



"2018, Año de Manuel José Othón"

0000956



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

PRESENTES.

La suscrita, BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea ADICIONAR Capitulo XVI denominado "Poder Judicial del Estado", y el artículo 79 al mismo capítulo de y a la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el documento denominado "Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos para su Creación y Operación", elaborado por la Secretaría de Gobernación y la Comisión



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres¹ se plantea que como requisito mínimo de operación se requiere contar con juzgados familiares, así como otras instancias para dar trámite a los asuntos concernientes a la atención de las problemáticas de las mujeres que acuden a los centros en los siguientes términos.

¹ Centros de Justicia para las Mujeres: Lineamientos para su Creación y Operación.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/139384/3._lineamientosCJMVF21mar2013.pdf



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

**Fiscalía o
Procuraduría
General de
Justicia**

- Unidades que atiendan e investiguen delitos de género en los que las personas son víctimas de violencia.
- Unidad de atención a violencia familiar.
- Unidad de personas ausentes y extraviadas (personas que podrían ser víctimas de trata).
- Unidad de atención a delitos sexuales y libertad personal. Realización de dictámenes médico-legista por medio de personal femenino.
- Realizar la coordinación necesaria con la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, para asegurar la oportuna, adecuada e integral protección de sus derechos.
- Promover las medidas de protección ante el juez u otorgarlas, según la normativa vigente para salvaguardar la integridad de las personas usuarias, con la finalidad de salvaguardar su integridad y la de sus hijas e hijos.

**Secretaría de
Salud**

- Cuidados y curaciones médicas.
- Aplicación de exámenes para detectar enfermedades (Papanicolaou, mamografía).
- Servicios de anticoncepción general para mujeres y contracepción de emergencia para víctimas de abuso sexual. Quimioprofilaxis para la prevención de infecciones de transmisión sexual.
- Trámite del Seguro Popular para personas usuarias e hijas/os.
- Aplicación de la norma oficial NOM 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

Organizaciones de la Sociedad Civil	<ul style="list-style-type: none">• Operación de refugios o canalización a refugios.• Coadyuvancia (representación jurídica) gratuita a personas usuarias.• Tratamiento psicológico especializado para personas usuarias.• Capacitación en perspectiva de género y derechos humanos a personas usuarias y funcionarias/os.• Supervisión del manejo de servicios y de la transparencia en el CJM.
Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo psicológico, en la modalidad individual y con grupos de autoayuda.• Asesoría y asistencia jurídica ante cualquier institución para proteger los derechos e integridad personal de las usuarias, así como la de sus hijas e hijos.• Servicios sociales y económicos para mujeres.• Difusión de material informativo e impartición de cursos sobre violencia de género y Derechos Humanos a personas usuarias y al personal, así como la reeducación de agresores.• Generación y manejo de estadísticas sobre las personas beneficiadas y el tipo de servicio brindado.• Seguimiento a las personas usuarias que no regresan al CJM.• Formación de monitoras comunitarias.
Juzgados Familiares	<ul style="list-style-type: none">• Trámite de medidas cautelares (órdenes de protección y depósitos de personas).• Trámite de pensión alimenticia, de guarda y custodia, y en su caso, de pérdida de patria potestad.• Tramitación de divorcios en casos de violencia de género.
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia psicológica a niñas/niños víctimas de delitos.• Trámite de custodia de niñas/niños.• Cuidados para la familia (en el sentido amplio de familia).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

Lo anterior se trata de condiciones mínimas con las que debe contarse en los Centros, pues resulta de gran trascendencia la inmediatez en cuanto a la atención que pueda prestarse a quienes acuden a esta instancia para el acceso a la justicia.

Asimismo tal como se enuncia en el Modelo de los Centros de Justicia para las mujeres. Guía metodológica, "El Sistema Interamericano de Derechos Humanos se basa en la premisa de que el acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos constituye la primera línea de defensa de los derechos básicos de las mujeres. En consecuencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha constatado en varios países, donde México no es la excepción, un patrón de impunidad sistemática en las actuaciones y en el procesamiento judicial de estos casos"², razón por la resulta afín el contar con elementos que permitan el acceso a la justicia por parte de las mujeres de manera expedita e inmediata, combatiendo por ende la impunidad en los procesos judiciales.

Asimismo como se mencionó previamente es una obligación, establecida en el documento denominado "Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos para su Creación y Operación", el que se cuente con la representación de los juzgados familiares en los Centros, por lo que es necesario insertar en nuestra normativa tal precisión a efecto de

² Modelo de los Centros de Justicia para las mujeres. Guía metodológica
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164841/01ModeloCJM_Secretariado_Ejecutivo.pdf



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othán"

que se garantice el apoyo integral a las mujeres que acuden con la finalidad de acceder a la justicia para si y sus familias.

PROYECTO DE DECRETO

UNICO. Se ADICIONA Capítulo XVI denominado "Poder Judicial del Estado", y el artículo 79 al mismo capítulo de y a la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

Capítulo XVI

Poder Judicial del Estado

ARTÍCULO 79. El Poder Judicial del Estado integrará al Centro cuando menos un Juzgado Familiar, al que corresponderá brindar atención de manera inmediata a los asuntos que sean sometidos a su consideración de acuerdo a sus atribuciones y a las disposiciones contenidas en la ley, entre las que se encuentran las siguientes:

- I. Trámite de medidas cautelares (órdenes de protección y depósitos de personas);
- II. Trámite de pensión alimenticia, de guarda y custodia, y en su caso, de pérdida de patria potestad;
- III. Tramitación de divorcios en casos de violencia de género, y



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

IV. Las demás que le otorga la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ

San Luis Potosí, S.L.P., 03 de diciembre de 2018

3000956